26 de setiembre del 2024

SGF-2979-2024

SGF-PUBLICO

**CIRCULAR EXTERNA**

26 de setiembre del 2024

SGF-2979-2024-SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* Bancos comerciales del Estado
* Bancos Privados
* Bancos Creados por leyes especiales
* Empresas Financieras no bancarias
* Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito
* Organizaciones cooperativas de ahorro y crédito
* Entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la vivienda
* Otras entidades financieras
* Secretaria Técnica del Sistema de Banca de Desarrollo
* Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, JUPEM**A**

**Asunto**: Creación de la clase de datos “Operaciones Crediticias Entidades Autorizadas por Ley”, *modificaciones en el Reporte Crediticio del Centro de Información Crediticia (CIC) y en el archivo descargable.*

**Considerando que:**

* 1. Mediante Ley N°10.078 “Reforma de la Ley 7531 Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional de 10 de julio de 1995” publicada el 24 de noviembre de 2021 en la Gaceta, se reforma el artículo 21 inciso a), en el cual se brinda acceso a JUPEMA al CIC y se establece la obligación de entregar información crediticia a la SUGEF.

*“Artículo 21.-PortafoIio de inversiones*.

*(...) Jupema está autorizada para colocar los recursos del Fondo de Capitalización, en las siguientes posibilidades de inversión:*

*a) Préstamos personales y de vivienda para los afiliados hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de la totalidad del Fondo. Los préstamos, en el caso de los afiliados activos deberán cobrarse por deducción salarial; para jubilados o pensionados se deducirá mensualmente de los montos de pensión, las amortizaciones, los intereses y otros cargos. En el caso de los créditos de vivienda, se otorga con garantía hipotecaria en primer grado. La Junta tendrá acceso al Centro de Información Crediticia (CIC) administrado por la Superintendencia de Entidades Financieras (Sugef) debiendo, por lo tanto, entregar la información crediticia de sus afiliados. La supervisión y vigilancia de las operaciones crediticias contempladas en este inciso la determinará el Conassif.”*

* 1. A efectos de recibir la información crediticia de las Entidades Autorizadas por Ley para enviar información a la SUGEF se desarrolló una nueva clase de datos crediticia denominada “Operaciones Crediticias Entidades Autorizadas por Ley” la cual es exclusiva para mostrar en el reporte del CIC la información crediticia de los deudores de esas entidades.
	2. Con el corte a setiembre del 2024, JUPEMA (única entidad actualmente autorizada por ley) iniciará la remisión de la información crediticia de sus deudores, (información que ingresa en los primeros 10 días hábiles de octubre 2024).

***Dispone:***

1. Informar los ajustes realizados en el CIC, a saber:
	1. Crear el reporte crediticio una sección adicional para incorporar la información de la nueva clase de datos, “Operaciones Crediticias Entidades Autorizadas por Ley”.
	2. Mostrar en dicha sección el cálculo del “Puntaje Final del Deudor” y el CPH-EAL, el cual considera únicamente las operaciones de esa clase de datos.
2. Informar los ajustes en el Archivo Descargable para incorporar la información crediticia la clase de datos, “Operaciones Crediticias Entidades Autorizadas por Ley”, según siguiente detalle.

<IdPersona>

<TipoPersona>

<IndicadorNumericoDeudor>

<NivelCompPagoHist>

<IndicadorNumericoDeudorEAL>

<NivelCompPagoHistEAL>

<SaldoAdeudadoEAL\_MN>

<SaldoAdeudadoEAL\_ME>

<MontoNoDesembolsadoEAL\_MN>

<MontoNoDesembolsadoEAL\_ME>

<TotalCuotaCreditoEAL\_MN>

<TotalCuotaCreditoEAL\_ME>

<MontoFiadoEAL>

<PorcentajeDolarizacion>

<PorcentajeTasavariable>

1. Modificar el nombre del campo EsSBD por TipoOperacionLey, en donde los valores de este campo pueden ser: SBD, SFN, EAL.
2. Informar que los ajustes anteriormente detallados ya se encuentran incorporados en el reporte crediticio en formato HTML. Se adjuntan ejemplos de los Reportes Crediticios del CIC con los nuevos formatos utilizando datos ficticios.
3. Los ajustes a los Reportes Crediticios del CIC y al archivo descargable aplican a partir del 15 de octubre del 2024.

Para consultas contactar a:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FUNCIONARIO** | **CORREO** | **TELÉFONO** |
| Elvis Jiménez Gutiérrez | jimenezgl@sugef.fi.cr | 2243-5025 |
| Iván Mesén López | mesenli@sugef.fi.cr | 2243-5023 |

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez

Intendente General

PSD/IMS/EJG/kfm\*

**Unidad generadora:** Departamento de Información Crediticia, Dirección General de Servicios Técnicos.

**Categoría:** Comunicado

   

   